



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00244-00

Teniendo en cuenta el derecho de petición visible a folios 61 a 75 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **GABRIEL ARTURO ROSALES MEJIA** del auto que admitió la demanda del 25 de agosto de 2020 (Fl. 60-61 expediente digital), a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto por el Art. 301 del C. G. del P, lo anterior en virtud que el mencionado tiene pleno conocimiento de la existencia del proceso, tanto así que elevó derecho de petición ante esta sede judicial.

Por secretaría, contabilice el término respectivo conforme a la notificación del citado demandado.

Una vez realizado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

De igual forma, póngase en conocimiento de la parte actora lo indicado por el demandado en su petición para que tome las medidas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd536c8845491728bea021db64ba5330fea1e3c972e979d507ce4b408e34763

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 13 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario (Restitución de Inmueble)
Radicación 680014003020-**2020-00244**-00
Demandante: Inmobiliaria Gestión Urbana S.A.
Demandado: Gabriel Arturo Rosales Mejía

Documento generado en 09/10/2020 12:05:24 p.m.